

# Situaciones de discapacidad de las víctimas del conflicto armado residentes en Montería<sup>1</sup>

*Situations of disability of the victims of the  
armed conflict residents in Monteria*

EDUARD FELIPE NEGRETE DORIA

Magíster en Derecho, especialista en Derecho procesal público, constitucional, penal y criminología y derecho administrativo, licenciado en Ciencias Sociales y abogado, Universidad Cooperativa de Colombia. Profesor de tiempo completo. Carrera 52 n°. 6-79 Montería, Colombia. [Eduardo.negrete@campusucc.edu.co](mailto:Eduardo.negrete@campusucc.edu.co)

---

<sup>1</sup> Artículo de investigación dentro del macroproyecto “Territorialidad y postconflicto”, en mi condición de profesor de investigación de la Facultad de Derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia.

## Resumen

Este artículo de resultado tiene como objetivo determinar las estrategias jurídicas y políticas del gobierno municipal de Montería para implementar mecanismos de rehabilitación y reparación integral de las víctimas en situación de discapacidad. El tipo de investigación realizada fue la analítica, ya que analizó las estrategias jurídicas y políticas llevadas a cabo por parte del gobierno municipal de Montería y su implementación en derechos humanos encaminadas a la rehabilitación y reparación integral de la población en situación de discapacidad víctima del conflicto armado desde las perspectivas de las víctimas. El método aplicado el hipotético deductivo. Las técnicas de recolección de la información de carácter cualitativo y cuantitativo sobre análisis documental de textos y sobre datos procesados derivados de encuestas y entrevistas aplicadas a 16 personas seleccionadas mediante muestreo intencional con base en información de bases de datos de la Unidad de Víctimas del departamento de Córdoba. Se procedió a la aplicación de prueba piloto de cuatro personas identificadas como tal. Se aplicó entrevista a cuatro exmilitares y a ocho víctimas residentes en la ciudad. La información permite identificar un incremento de la población que exige atención pronta para disminuir sus necesidades básicas insatisfechas que ameritan claridad sobre la implementación de los mecanismos gubernamentales usados. Se adoptó la teoría de la justicia de Jhon Rawls, en cuanto coadyuva la tesis del bienestar general e inclusión social por parte del Estado dentro del marco de la justicia transicional, en un contexto que obliga a revisar los mecanismos de cumplimiento de compromisos internacionales y nacionales establecidos en las normativas y principios del derecho internacional público que imponen la necesidad de la reinversión y redistribución de los recursos, concluyendo que en el caso particular hacen falta adelantar unas políticas integrales de atención a las víctimas con especial situación.

### PALABRAS CLAVE

Situación de discapacidad, reparación y rehabilitación, Inclusión social, justicia distributiva.

## Abstract

This article of result aims at determine the juridical and political strategies of the Local Government of Monteria to implement mechanisms of rehabilitation and reparation for victims in situations of disability. The kind of research made was analytic and the juridical and political strategies of the Local Government of Monteria were analyzed and also their implementation from the victims's eyes, in Human Rights geared to the rehabilitation and reparation for the population in situations of disability which are victims of the armed conflict. The method of research that was applied was the hypothetical deductive. The techniques of data collection of quality and quantity about documental analysis of texts and data processed

derived by polls and interviews applied to 16 selected people through purposive sampling based on data base of the Victims Unit of the department of Cordoba. Also, it was made a pilot test with 4 identified people. The interview was applied to 4 ex militaries and 8 victim's residents in the city. The information allows to identify an increase of the population that claims speedy attention to reduce their basic unsatisfied needs that truly merit clarity about the implementation of the applied mechanisms of the Government. The theory of Justice of John Rawls was adopted, because it helps to the thesis of general benefit and social inclusion by the State referent of transitional Justice in a context that dictates to review the accomplishment mechanisms of the international and National undertakings established in the laws and inside the Law principles of the International Public Law that impose the necessity of reinvestment and redistribution of the sources, concluding that in this particular case there are lacking integral politics of attention to the victims in special conditions.

#### KEYWORDS

Situation of disability, reparation and rehabilitation, social inclusion, distributive justice.

## 1. INTRODUCCIÓN

La situación de discapacidad de las víctimas residentes en Montería persiste. Es un fenómeno que se ha mantenido porque el Estado no ha logrado cumplir con sus obligaciones respecto a toda la población afectada. Se ha dado incluso la revictimización.

El diseño del Estado de derecho necesita ser desarrollado en forma integral en asuntos de reparación y rehabilitación en Latinoamérica, Colombia y en Montería. El informe del Dane con cifras elevadas de necesidades básicas insatisfechas demuestra una dificultad que debe superarse (Departamento Administrativo Nacional de Estadística [Dane], 2012).

Los niveles reales de atención a la población en situación de discapacidad residente suministrados por la administración municipal de Montería y la eficacia de las políticas públicas de inversión según los criterios de la Convención Internacional permiten indicar algunos criterios de obligación estatal sobre cómo cumplir la normativa internacional en concordancia con la Constitución Política, la Ley de Víctimas y la jurisprudencia emanadas de la Corte Constitucional colombiana sobre derechos fundamentales. Así mismo, las necesidades básicas insatisfechas son la base de reclamo que deben estar vinculadas a los planes de inversión con el fin de garantizar sus derechos (Ángel et al., 2016).

En este artículo se aplica el análisis descriptivo. Se apoya en fuentes documentales específicas sobre las personas en situación de discapacidad conforme a los criterios de la Convención Internacional. Presenta un análisis conceptual con apoyo en categorías del conocimiento. Se revisó la literatura científica y jurídica. Da cuenta de reflexiones críticas socializadas en diferentes partes de Colombia a través de encuentros de investigación. El proceso de registro de datos fue riguroso, y el diseño de los cuestionarios permite ubicar el contexto de la población mediante cifras formales que arroja la muestra. Estos datos se articulan con base en los fundamentos de la justicia distributiva planteada por Jhon Rawls (2006) en la medida que propone la necesidad de promover el máximo de beneficio y utilidad para el mayor número de personas posibles, como resultado de un utilitarismo social. También siguiendo a Luhmann (2006) respecto a los sistemas sociales y bajo los criterios de inclusión y equidad sociales en la que predomina la necesidad de integrar los procesos de comunicación entre los diferentes niveles sociales en pro de los derechos humanos.

Según Rawls (2001):

Nuestra esperanza en el futuro de nuestra sociedad descansa en la creencia de que la naturaleza del mundo social permite a las democracias constitucionales razonablemente justas existir como miembros de la sociedad de los pueblos. En un mundo como ése, los pueblos liberales y decentes alcanzarían la paz y la justicia dentro y fuera de sus territorios. La idea de esta sociedad es utópica de modo realista en cuanto describe un mundo social alcanzable que combina equidad política y justicia para todos los pueblos liberales y decentes en una sociedad de los pueblos. (p. 15)

Rawls plantea en un minimalismo que no compagina con la sociedad global en clave con el concepto de dignidad y derechos humanos que va más allá de las fronteras conceptuales propuesta por el autor. La posibilidad del tratamiento de segunda para Rawls se destaca en una sociedad jerarquizada moderna que no cumple las expectativas y que, para el caso colombiano, aunque regulada en la Ley de Víctimas como prioridad no alcanza su desarrollo como política pública sistemática y coherente acorde con un plan de desarrollo que los vincule necesariamente. Esta falencia permite hacer los cuestionamientos que los entrevistados revelan

El objetivo general fue determinar las estrategias jurídicas y políticas llevadas a cabo por parte del gobierno municipal de Montería y su implementación en derechos humanos encaminadas a la rehabilitación y reparación integral de la población en situación de discapacidad y que además es víctima del conflicto armado.

Con este artículo se procura mostrar la necesidad de mejorar las condiciones de vida de la población partiendo de la misma realidad observada y estudiada que exige de viva voz apoyo estatal.

### **Interrogante y justificación**

¿Cuál es la política pública que el municipio de Montería debe implementar para efectuar un proceso de inclusión social integral de la población en situación de discapacidad víctima del conflicto armado que logre impactar conforme a las garantías constitucionales y convencionales internacionales?

Las políticas mundiales para la destrucción del hambre y la miseria por instituciones como la FAO no han sido suficientes en Latinoamérica y el Caribe, pero existe una política clara en cuanto a los efectos de los conflictos y el desarrollo, tal como se explicó en la cumbre mundial de junio de 2002. Sin embargo, en cuanto a los fenómenos de violación de derechos humanos, el panorama es desolador especialmente en continentes como África, Asia y América Latina donde se encuentra el mayor número de cinturones de miseria humana y de vulnerabilidad, Montería no ha sido la excepción.

El aporte de esta investigación se evidencia en la descripción de la realidad social monteriana sobre el fenómeno de exclusión social en poblaciones con situación de discapacidad, que registra las necesidades y expectativas de la población partiendo de criterios como el cumplimiento de la Convención Internacional. Propone una crítica frente a la frialdad de las cifras gubernamentales y los avances en los procesos de inclusión en la cotidianidad de Montería. establece un contraste de distancias socioeconómicas no explicadas por el Estado colombiano por su incumplimiento frente a los pactos internacionales de derechos humanos.

## 2. METODOLOGÍA

Se hizo uso del modelo epistémico estructuralista con tipo de investigación analítica. El método utilizado fue el del análisis estructural de las políticas públicas y los principios de inclusión social y equidad. Las técnicas de análisis fueron la documental en bases de datos sobre normas, jurisprudencia y artículos de investigación. También, sobre el análisis aplicado a datos recogidos en técnicas de entrevistas y encuestas. Se organizaron los textos con base en el uso de categorías del conocimiento teniendo en cuenta los criterios encontrados en la Convención Internacional (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2006). Los conceptos básicos, las palabras claves se usaron conforme al análisis de “matriz de categorías” (Hurtado, 2012, p. 859). Se accedió a la información de antecedentes de investigación mediante la búsqueda en bases de datos de Google y repositorios de diferentes universidades, que sirvieron para el diseño de entrevistas y encuestas. Se tomó como población la registrada en bases de datos: 129 886 víctimas (informe de la Coordinación Regional de Víctimas). La población referenciada la conformaron 501 víctimas con discapacidad y 144 registradas. Se aplicó muestreo aleatorio simple, a 16 personas en total: 4 víctimas del conflicto armado en (prueba piloto), 4 exmilitares, mediante entrevista semiestructurada, y 8 víctimas desplazadas del conflicto, mediante encuesta; todas ellas, residentes en la ciudad. Se obtuvo el consentimiento informado de todas ellas, previa explicación del objeto y fin del instrumento, tanto para la prueba piloto como para las demás. Luego de ello, y habiendo confirmado su utilidad, se procedió a la aplicación formal de los instrumentos. La encuesta contenía 26 preguntas simples relativas a los criterios de la Convención Internacional. Se aplicó entrevista semiestructurada a cuatro exmilitares y encuesta con base en los mismos criterios de la Convención Internacional a 8 personas. En el procedimiento de aplicación intervinieron dos estudiantes del semillero de investigación Scientiuris, de la Facultad de Derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia, sede Montería. La encuesta se aplicó en la Coordinación Regional de Víctimas. Los estudiantes apoyaron el proceso de forma coordinada y la aplicaron las encuestas, mientras que las entrevistas fueron aplicadas por el investigador en tiempos diferentes durante noviembre de 2017. Para llevar a cabo la decodificación de la información se organizó la información recogida, se tabuló mediante la identificación de cada ítem en formularios de registro de la información identificando pregunta por pregunta, con valores asignados previamente para su medición. Seguidamente, se procedió a interpretar la información con base en las categorías asignadas y los registros obtenidos en orden numérico para cada pregunta. Luego se procedió a la elaboración de informe de resultados mediante la contrastación de la información obtenida con los objetivos de la investigación y el problema de investigación.

## 3. RESULTADOS

**La prueba piloto.** Para este procedimiento se aplicó la técnica de análisis de la entrevista apoyados en las bases de datos dada por la Unidad Regional de Víctimas, que facilitó inicialmente el contacto con esas personas para que proceder a su aplicación en día y hora concertados. La selección de la

muestra fue aleatoria de personas que se hallaban en la Unidad de Víctimas y que permitieron su contacto. La prueba dio como resultado que todas las personas entrevistadas se consideran víctimas. Tres de ellas trabajan en forma *independiente en oficios varios*. Una de ellas no lo hace. Todas afirmaron haber recibido *apoyo municipal*, pero al momento de la entrevista expresaron no estar recibiendo el apoyo económico debido a que la entidad les manifiesta la falta de recursos presupuestales. Todas ellas expresaron ser *desplazadas*. Una persona expresó haber sido *víctima de violación sexual*, pero sobre el caso no se hizo justicia. Los resultados indican una desprotección del Estado.

La prueba aplicada inicialmente no reflejó ninguna dificultad, por lo que se extendió a otros entrevistados, y de manera concreta a víctimas desplazadas residentes en la ciudad y también a exmilitares. Fueron 26 en total las cuales hicieron referencia a su situación actual. En efecto, ocho de las personas entrevistadas son víctimas desplazadas. Siete afirmaron ser *víctimas del conflicto armado*, para un porcentaje de (87.5 %). Así, cuatro de ellas expresaron serlo por *parálisis corporal*, en un rango del (50 %), otra persona por *retraso mental* (12.5 %), *parálisis corporal inferior* (12.5 %), ser ciego, sordo y mudo (12.5 %). De esas personas, seis afirmaron, que no han recibido *apoyo del Estado*, es decir, un 75 %; solo una expresó que ha recibido ayuda, para un 12.5 %, y finalmente, la otra persona no respondió. Respecto a la pregunta sobre *discriminación*; solo dos expresaron haber sido discriminadas en rango de 25 %, y seis expresaron que no lo han sido; es decir, en un 75 %, lo que significa un margen alto del fenómeno.

Por otra parte, ninguna de ellas afirmó estar en un *programa de ayuda municipal*, lo que refleja un aspecto negativo del (100 %) de apoyo y que se interpreta como ausencia de la presencia del Estado. Esta respuesta hay que contrastarla con otras para confirmar ello.

Respecto a la *vinculación a instituciones educativas con programas de tecnologías*, solo una de las encuestadas, equivalente al 12.5 %, expresó estar vinculada. Mientras las otras siete personas, expresaron no encontrarse vinculadas a ninguna, para un 87.5 %. Esta información se muestra relativamente inconsistente si se compara con la respuesta negativa anterior, ya que afirmaron no haber recibido apoyo.

Respecto al criterio y categoría *haber participado en campañas pedagógicas en el municipio*, solo dos lo admiten. Dando un resultado del 25 %, pero para actividades pretéritas.

En cuanto al criterio *reconocimiento por méritos*, solo tres expresan haber recibido alguno de ellos, lo que equivale al (37.5 %).

En relación con el criterio *capacidad y actividad laboral*, dos personas encuestadas dijeron que sí estaban activas laboralmente, lo que corresponde al (25 %), y cinco dijeron que ya no, es decir, un 65 % de los encuestados, mientras que una de ellas no respondió.

Tres personas encuestadas dijeron que no tienen *acceso o facilidad de movilidad*, lo que indica alguna dificultad, equivalente en ese sentido al (37.5 %), mientras que en cuanto a la *facilidad de información y comunicación* de los encuestados, estos respondieron en forma dividida: cuatro personas afirmaron tener facilidad y otras cuatro expresaron no tener facilidad de comunicación. Sin embargo, todos coincidieron, en no tener *restricciones en su derecho a la libertad*. Tampoco frente al *derecho a la intimidad*, lo que se contrapone a la versión de una de ellas, que manifestó haber sido torturada, mientras que siete personas, expresaron no haber sido *sometidas a tortura*.

En cuanto al ítem *explotación y abuso sexual*, solo una de estas personas no respondió (estaba en situación especial de ser ciego sordo y mudo), las demás afirmaron no haber sido objeto de explotación, indicando, en consecuencia, una situación positiva frente a la población encuestada. Sin embargo, ese tipo de respuestas puede tener otro tipo de causas.

A la pregunta *apoyo a la movilidad*, ninguna de ellas declaró haberla recibido, y en ese sentido habrá qué revisar que ha pasado con los subsidios o apoyos.

Respecto a la *conformación de un núcleo familiar*, tres dijeron tenerla, lo que corresponde al 37.5 % de los encuestados; cinco personas, afirmaron que no la han conformado algún núcleo familiar, para un margen de (65 %).

Igual situación se presentó respecto al criterio *apoyo a la educación*, el cual arrojó registros homólogos.

En cuanto al criterio *afiliación al sistema de salud*, casi todos los encuestados, coincidieron en estar afiliados al régimen de salud, lo cual es positivo. Su equivalente corresponde al (87.5 %), lo que guarda correspondencia cuando se les preguntó sobre el hecho de recibir o no un buen servicio por parte de esas entidades prestadoras del servicio de la salud. Es de anotar que solo una persona se siente inconforme, aunque ninguna expresa ser beneficiaria de un programa de rehabilitación. Este resultado evidencia una deficiencia en la prestación del servicio de las terapias psicológicas.

Como elemento en común tienen la *no participación en política*, ya que siete personas, es decir, el 87.5 %, afirmaron no participar.

Con respecto a *los eventos culturales o deportivos*, la respuesta fue idéntica, en cuanto expresaron, no participación.

Sobre el hecho de *estar vinculados a una ONG, fundaciones o asociaciones*, solo una persona dijo que sí (12.5 %) y las otras siete, el (87.5 %), dijeron que no se encuentran vinculadas.

El estudio también se refiere a la situación de *los exmilitares víctimas del conflicto armado residentes en Montería*. Se entrevistó a cuatro personas. Tres de ellas, expresaron estar reconocidas como



víctimas, lo que da un margen de diferencia interesante; por ello, sus relación o vinculación como soldados, les han permitido acceder a la pensión de invalidez por estar consagrado en las normas de la entidad y del Estado colombiano, pero afirmaron que solo han recibido apoyo del Ejército colombiano por estar afiliados al sistema de salud y pensión nada más. Consideran que el apoyo es mínimo e insuficiente. Además, argumentan que su situación de discapacidad es parcial y que, por tanto, ellos aún pueden realizar ciertas actividades en forma autónoma, razón por la cual exigen más apoyo institucional del Estado. Solo dos de ellos, expresaron haber recibido *capacitación adicional* al respecto y esperan lograr una nueva vinculación laboral para mejorar sus condiciones actuales de vida. Tres de ellos, sin embargo, realizan actividades independientes para mejorar sus ingresos mediante emprendimiento y actividades comerciales. Manifestaron dudas sobre los programas de apoyo que ofrece el Gobierno para estas personas; reconocieron tener *acceso a la movilidad*, e incluso uno de ellos se transporta en vehículo propio. El 75 % de la población militar entrevistada coincidió en la *no participación en eventos culturales*. Respecto al criterio de vinculación con ONGS internacionales, expresaron no tener relación alguna. Asimismo, un 50 % de los entrevistados, se siente *discriminado* frente a las demás personas. Se puede afirmar sobre la necesidad de ampliar la cobertura de rehabilitación psicológica a estas personas.

En cuanto al *apoyo educativo y terapia psicología*, todos expresaron no estar recibéndolo en estos momentos. pusieron de manifiesto la falta de eficacia en la prestación de los servicios y la deficiencia de las políticas públicas en pro de las víctimas exmilitares.

#### 4. DISCUSIONES Y CONCLUSIONES

Hace falta coordinación e implementación de políticas públicas de rehabilitación integral (el 50 % de exmilitares entrevistas lo exige), lo mismo que atención parcial a los procesos de reparación de víctimas. Se necesita revisar los procesos por parte de los órganos de control, tanto internacional como nacionales, para que se ejecuten como se acordaron en la Convención Internacional. Se han dado pasos importantes, pero son insuficientes por la movilidad y crecimiento de la población debido a la persistencia del conflicto. Hace falta una política integral coordinada y permanente en la que participen todos los actores que necesitan el restablecimiento de sus derechos mediante la planeación estratégica del Estado.

La vinculación de la población a los programas culturales y deportivos permite una mejor resocialización e inclusión social que ayudará a la recuperación de la salud mental, ampliando la cobertura de los servicios de salud conforme al sistema. Otro aspecto importante es la necesidad de superar las discriminaciones de esta población, lo que implica un proceso pedagógico y psicológico de la colectividad en forma intensa.

Son claras las necesidades y derechos constitucionales como la educación, vivienda y demás que complementan el universo de necesidades insatisfechas de la población. Las víctimas del conflicto se sienten afectadas y exigen ampliar la cobertura de beneficios para lograr la rehabilitación integral.

El resultado registrado en las encuestas (87.5 %), sobre la falta de vinculación a ONG, asociaciones o fundaciones en consenso, conforme a la muestra, refleja la falta de asesoría o pedagogía institucional que al otorgárseles les permitiría un excelente contacto de inclusión social en cuanto las asociaciones, fundaciones o programas de ONG, entre otros, que pueden ayudar en el proceso de reparación y apoyo en capacitaciones.

Otorgar algunos subsidios y afiliación al sistema de salud no satisface por completo a la población, que expresó sentirse todavía útil laboralmente, lo que en muchos casos ha obligado a exigir la transformación de las políticas públicas que guarden coherencia con la Constitución y la ley.

En consideración de lo anterior, mediante una política efectiva se puede elaborar proyectos educativos, culturales y demás que beneficien en forma integral y masiva a toda la población víctima del conflicto armado en los que participen diferentes actores y se logren superar los niveles de marginalidad. *Contrario sensu*, la falta de participación política de las víctimas refleja una dificultad que debe ser resuelta para propiciar independencia y autonomía en pro de la integración social democrática.

La población de la muestra no ha recibido el suficiente apoyo del Estado, y en especial de la administración municipal e Montería, en dimensiones como los servicios públicos, vivienda, trabajo, recreación, movilidad, seguridad social, educación o capacitaciones, asesorías, defensa frente a la discriminación, programas de ayudas, en salud, rehabilitación, terapias, subsidios, transporte, comunicación. Igualmente, en consideración a que Montería se ha convertido en una capital receptora de desplazados y víctimas del conflicto armado, donde día a día se incrementa la población, por lo que la cobertura de los servicios públicos y atención a víctimas exige su ampliación.

La teoría de Rawls alcanza a mostrar elementos mínimos que han sido propuestos contractualmente en la carta política colombiana como prueba del contractualismo constitucional, pero siguen existiendo debilidades en la práctica de ese mínimo derrotero propuesto en la posición original que el autor invoca como etapa inicial y que se formuló en el Estado social de derecho como pauta social que exige aplicación y desarrollo mediante una política pública generalizada.

## REFERENCIAS

Ángel, E. A. (2016). *Reparación o revictimización*. USTA.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística [Dane] (2012). *Información estadística*. Bogotá, D.C.: Dane.

Hurtado, J. (2012). *Metodología de la investigación, guía para la comprensión holística de la ciencia* (4ª ed.). Editorial Quirón.

Luhmann, N. (2006). *La sociedad de la sociedad* (Q. d. C.V, Ed. y J. T. Nafarrate, trad.). Herder. Recuperado el 2 de noviembre de 2017 de [http://www.multiversidadreal.edu.mx/wp-content/uploads/2015/09/Niklas\\_Luhmann\\_La\\_Sociedad\\_de\\_la\\_sociedadBookFi.org.pdf](http://www.multiversidadreal.edu.mx/wp-content/uploads/2015/09/Niklas_Luhmann_La_Sociedad_de_la_sociedadBookFi.org.pdf)

Organización de las Naciones Unidas [ONU] (13 de diciembre de 2006). Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Observaciones finales sobre el informe inicial de Colombia. Recuperado el 29 de octubre de 2017 de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/Recomendaciones-comite-colombia-2016.pdf>

Rawls, J. (2006). *Teoría de la justicia* (6ª reimpression). (M. Gonzalez, trad.). Belknap Press of Harvard University Press. Recuperado el 1 de noviembre de 2017 de [https://etikhe.files.wordpress.com/2013/08/john\\_rawls\\_-\\_teoria\\_de\\_la\\_justicia.pdf](https://etikhe.files.wordpress.com/2013/08/john_rawls_-_teoria_de_la_justicia.pdf)

Rawls, J. (2001). *El derecho de gentes y una revisión de la idea de razón pública*. Paidós.